17 (diecisiete)

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL Nº 09 /2025

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°93/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).
CONSTRUCTORA ACARAY S.A.
Contrato S.G. MINISTRO N°227/2022

Asunción, 13 de mayo de 2025

La Unidad Nacional Ejecutora FOCEM sugiere, mediante el presente informe, otorgar una prórroga al Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A., Contrato S.G. MNISTRO Nº 227/2022, en el marco del **Llamado a Licitación Pública Internacional N°93/2021 PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA EL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM).**

Al respecto, esta Dirección Administradora del Contrato, señala:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G Ministro N° 227/2022

- **Clausula 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Vialidad, Unidad Nacional Ejecutora FOCEM.

Condiciones Generales del Contrato

- **Clausula 16. Plazo de Ejecución**

Subcláusula b) *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas". Para los casos en que por inclemencias se prorrogaran los plazos, la misma se regirá por las disposiciones vigentes relativas a prórroga de plazos.*

Para el cálculo de la prórroga de los Plazos de Ejecución de las obras se utilizarán los siguientes criterios:

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNEFOCEM DV

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes.*

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa

ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días

- *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.*

El director de obras evaluará los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución y costo físico-financiero, y si corresponde, lo ajustará utilizando la siguiente fórmula:

ATAm = [APm / 30] Dh + AEm + ATAa
ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente
APm: Avance Programado del mes correspondiente
AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente
ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior
Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El Consorcio Fiscalizador del Lote 3 para el Proyecto "Mejoras en la Conectividad Física del Departamento de San Pedro", ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L., mediante Nota N° 52/2025, MEU N° 20249/2025, remite el informe técnico sobre la solicitud de prórroga del Plazo de Ejecución realizado por Contratista CONSTRUCTORA ACARAY S.A., por los días de lluvia y sus consecuencias acaecidas en el periodo comprendido entre los meses de julio/2024 y marzo/2025. La Contratista aclara en su solicitud que el Plazo Contractual Original de 24 meses se cumplió el 30/06/2024, por lo que aplica: *Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes.*

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNEFOCEM DVI

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

La contratista ha solicitado la prórroga de acuerdo al siguiente cuadro:

Mes	Año	Días de lluvia	Días con exceso de humedad	Días de lluvias y sus consec.	Límite de inclemencias	Días de prórroga
Julio	2024	5	7	12	0	**12**
Agosto	2024	4	4	8	0	**8**
Septiembre	2024	3	2	5	0	**5**
Octubre	2024	5	3	8	0	**8**
Noviembre	2024	7	4	11	0	**11**
Diciembre	2024	3	1	4	0	**4**
Enero	2025	4	3	7	0	**7**
Febrero	2025	6	3	9	0	**9**
Marzo	2025	8	3	11	0	**11**
Total días de prorroga hasta marzo 2025 inclusive						**75**

La empresa fiscalizadora ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES, ha mencionado en su informe que "*la planilla de registro de lluvias y sus consecuencias presentada por la Contratista que incluye el periodo comprendido desde julio/2024 hasta el mes de marzo/2025, fue verificada con el registro de los datos obrantes en archivo aprobados mensualmente por el personal de la Fiscalización conforme la lectura del registro del pluviómetro ubicado en el Campamento de la Contratista y las mismas se corresponden*".

Asimismo, en su análisis ha separado los días de lluvia comprendido entre julio/2024 al 20/11/2024 y los días de lluvia entre el 21/11/2024 al 31/03/2025, explicando que la extensión del primero se debió al mayor alcance de la obra y se enmarca dentro de las mismas condiciones de programaciones de ejecución de obras, por lo que ha aplicado el "*Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras durante el periodo contractual original: es de ocho (8) días por mes*". En relación al otro periodo ha aplicado el "*Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes*".

En atención a ese criterio adoptado por la fiscalización concluye que corresponde otorgar de los 75 (setenta y cinco) días de lluvias y sus consecuencias, un total de 40 (cuarenta) días.

Sin embargo, la Unidad Nacional Ejecutora FOCEM considera razonable la aprobación de los 75 días prorrogables solicitadas por la Empresa Contratista, considerando lo establecido en la **Cláusula 16. Plazo de Ejecución** de las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, en donde establece que el "*Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras* ***fuera del periodo contractual original: cero (0) días por mes***".

Teniendo en cuenta los siguientes datos del Contrato de Obra:

Orden de Inicio: 01/07/2022 (Nota DV N°1484/2022).

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNE FOCEM-DV

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

Plazo Original: 24 meses

Plazo según Convenio Modificatorio N° 2: 15 de mayo 2025

Con los días Prorrogables se tiene que:

Fin del Plazo con prórroga por inclemencias climáticas: 29/07/2025.

La UNE FOCEM sugiere otorgar la prórroga de 75 (setenta y cinco) días por lluvia y sus consecuencias, quedando así el fin del plazo con prórroga por inclemencias climáticas el **29 de julio de 2025**.

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando la sugerencia realizada por la UNE FOCEM, es parecer de la Dirección de Vialidad, encargada de la Administración del Contrato, que corresponde otorgar 75 (setenta y cinco) días de prórroga por lluvia y sus consecuencias de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 16. Subcláusula (b) de las Condiciones Contractuales y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

ING. RENÉ PERALBO
Director
Dirección de Vialidad

Ing. Hugo Maidana Ruiz
Coordinador
UNE FOCEM-DV